



**PODER LEGISLATIVO
LEY N° 3.707**

QUE CREA LA UNIVERSIDAD CENTRO MEDICO BAUTISTA (UCMB)

**EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Créase la **UNIVERSIDAD CENTRO MEDICO BAUTISTA (UCMB)**, entidad privada que adecuará su funcionamiento a las normas establecidas en la Ley N° 136 del 29 de marzo de 1993 "De Universidades", la Ley N° 1264 del 26 de mayo de 1998 "General de Educación" y las demás disposiciones legales vigentes.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los dos días del mes de octubre del año dos mil ocho, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil nueve, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

Enrique Salyn Buzárquis Cáceres
Presidente
H. Cámara de Diputados

Enrique González Quintana
Presidente
H. Cámara de Senadores

Gustavo Mussi Melgarejo
Secretario Parlamentario

Zulma Gómez Cáceres
Secretaria Parlamentario

Asunción, 6 de abril de 2009.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Fernando Armino Lugo Méndez

Horacio Galeano Perrone
Ministro de Educación y Cultura